



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de enero de 1994

Número 5

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-11-61 hectárea de riego de uso común e individual, de terrenos ejidales del poblado San Bernardino, municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.—2736).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República y 94 de la Ley Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por oficio número 10-578 de fecha 16 de julio de 1976, la Secretaría de Obras Públicas, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 691.46 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN BERNARDINO", municipio de Texcoco del Estado de México, para destinarlos a la construcción de la carretera Los Reyes-Lechería, tramo libramiento de la ciudad de Texcoco; misma que se ajusta a lo establecido en los artículos 93 fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. Posteriormente mediante

oficio número 4552 de fecha 20 de julio de 1983, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, confirmó su interés jurídico para continuar con el trámite de la presente expropiación. Iniciándose el procedimiento relativo de cuyos trabajos técnicos e informativos se obtuvo una superficie real por expropiar de 0-11-61 Ha., de riego, de las cuales 0-04-70 Ha., son de uso común y 0-06-91 Ha., de uso individual, resultando afectada la siguiente ejidataria:

NOMBRE	SUPERFICIE	No. DE PARCELA
PRAXEDIS TRUJANO	0-06-91 Ha.	1
VDA. DE CERON		

RESULTANDO SEGUNDO.—Que terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 17 de febrero de 1927, publicada en el **Diario Oficial** de la Federación el 12 de julio de 1927 y ejecutada el 4 de abril de 1927, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "SAN BERNARDINO", municipio y ex-distrito de Texcoco, Estado de México, una superficie de 354-75-75 Has., que sumadas a las 78-50-00 Has., que ya poseía el pueblo,

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de enero de 1994 | No. 5

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-11-61 hectáreas de riego de uso común e individual, de terrenos ejidales del poblado San Bernardino, municipio de Texcoco, Edo. de Méx. (Reg.—2736).

AVISOS JUDICIALES: 40, 41, 51, 52, 54, 44, 37, 45 y 38.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 43, 49, 53, 47, 36, 46, 42, 48, 5742 y 39.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEX.

ACUERDO del Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec, con el que ha tenido a bien aprobar las cuotas mensuales para el pago de los derechos por servicios de agua potable en uso no doméstico, para el Ejercicio Fiscal 1994.

ACUERDO del Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec, con el que ha tenido a bien aprobar las cuotas bimestrales para el pago de derechos por servicios de agua potable en uso doméstico, para el Ejercicio Fiscal de 1994.

(Viene de la primera página)

constituirán su ejido, para beneficiar a 129 capacitados en materia agraria; habiéndose aprobado el parcelamiento legal de acuerdo con la Ley del Patrimonio Parcelario Ejidal el 4 de junio de 1928; por Resolución Presidencial de fecha 10 de mayo de 1960, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de agosto de 1960 y ejecutada el 7 de enero de 1978, se concedió por concepto de ampliación de ejido al poblado denominado "SAN BERNARDINO", municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 244-77-25 Has., para los usos colectivos de 55 capacitados en materia agraria y por Decreto Presidencial de fecha 13 de diciembre de 1990, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de diciembre de 1990, se expropió al poblado denominado "SAN BERNARDINO", municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie de 2'072,934.75 M2., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción del Lago Doctor Nabor Carrillo, obras complementarias y su zona federal.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria y asignó como valor unitario el de N\$ 60,000.00, por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 0-11-61 Ha., de terrenos de riego, a expropiar es de N\$ 6,966.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativo a la legal integración del expediente, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.—Que la expropiación en estudio fue solicitada por la Secretaría de Obras Públicas; sin embargo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de fecha 24 de diciembre de 1976, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 1976, que abroga la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958, fue constituida la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la cual también fue extinguida en los términos de las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, contenidas en el Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 1982, otorgando la facultad de construir carreteras a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como lo menciona la fracción XXI del artículo 36 de la Ley mencionada, por lo que la presente expropiación deberá decretarse a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien además confirmó su interés jurídico.

SEGUNDO.—Que de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción VII y 94 de la Ley Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-11-61 Ha., de riego, de las cuales 0-04-70 Ha., son de uso común y 0-06-91 Ha., de uso individual, de terrenos ejidales, correspondientes al poblado "SAN BERNARDINO", municipio de Texcoco, Estado de México, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera Los Reyes-Lechería, tramo libramiento de la ciudad de Texcoco. Debiéndose cubrir por la citada Dependencia, la cantidad de N\$ 6,966.00, por concepto de indemnización; de los cuales se pagará la parte proporcional que corresponda por los terrenos de uso común al núcleo de población de referencia o las personas que acrediten tener derecho a ésta, y la cantidad restante en la proporción que le corresponda al ejidatario que se le afecta sus tierras en lo individual y que se relaciona en el Resultando Primero de este Decreto, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 fracción VII, 94, 95, 96 y 97 y demás relativos de la Ley Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-11-61 Ha., (ONCE AREAS, SESENTA Y UN CENTIAREAS), de riego, de las cuales 0-04-70 Ha., (CUATRO AREAS, SETENTA CENTIAREAS), son de uso común, y 0-06-91 Ha., (SEIS AREAS, NOVENTA Y UN CENTIAREAS), de uso individual, de terrenos ejidales del poblado "SAN BERNARDINO", municipio de Texcoco del Estado de México, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera Los Reyes-Lechería, tramo libramiento de la ciudad de Texcoco.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 6,966.00 (SEIS MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), suma que se pagará en términos del artículo 96 de la Ley Agraria, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago o depósito del importe de la indemnización, que se hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, mediante garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 97 de la Ley Agraria y en su caso demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes expropiados. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.—Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del poblado "SAN BERNARDINO", municipio de Texcoco del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Carlos Salinas de Gortari**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Víctor M. Cervera Pacheco**.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Donald Colosio Murrieta**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe Armella**.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Gamboa Patrón**.—Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de diciembre de 1993).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

SR. DANIEL PINEDA VAZQUEZ:

En los autos del expediente 948/38, relativo al juicio ordinario civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARLA ELENA VAZQUEZ FLORES, la C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México. **ACORDO:** Que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado DANIEL PINEDA VAZQUEZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.—Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

40.—7, 19 y 31 enero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. Núm. 1752/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC PEDRO BECERRIL GARCIA Y/O ROBERTO DIAZ CHAVEZ, endosatario en procuración de MAURICIO NIETO LOVERA en contra de FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BATA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, señaló las 11:30 horas del día 21 de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de remate de un automóvil marca Volkswagen modelo 1990, color blanco, número de motor Ignicoa 1432, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 9,900 00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100), que resultó de la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez.—Convóquense postores.—Toluca, Méx., a 4 de enero de 1994.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

41.—7 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 707/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, en contra de SALVADOR ALVAREZ GONZALEZ, el C. juez señaló las 11:00 horas del día 13 de enero de 1994, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble en el presente juicio que lo es: un automóvil marca Chrysler Spirit, tipo sedan 4 puertas, modelo 1992, R.F.A. no visible, placas no tiene, número de motor Hecho en México, número de serie NT317176, capacidad cinco asientos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), con deducción del diez por ciento de dicha suma.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores.—Toluca, Méx., a 25 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

51.—7 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 475/93, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANASTACIA VARGAS GOMEZ, promovido por LADISLAO VARGAS GOMEZ, ALEJANDRA MEJIA VIUDA DE VARGAS, FELIPE, MARGARITA, VICTORIA, MARTHA CIRIA, AGUSTINA SANTOS Y MARIA ASUNCION todos de apellidos VARGAS MEJIA, juicio que se tramita en el juzgado civil de primera instancia de este distrito judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, la suscrita proveyó de la siguiente forma: "en fecha 25 de junio de 1993 y tres presentan la demanda los actores mencionados con anterioridad, en fecha 28 de junio del presente año, se acepta la demanda en todas y cada una de sus formas propuestas, donde se ordena la intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, se ordena girar oficios tanto al Registro Público de la Propiedad y del comercio de este distrito judicial, como al jefe del archivo general de notarias del Estado, asimismo, se ordena notificar a la señora ELEAZAR VARGAS MEJIA Y MICHAELA VARGAS HONORATO, en su domicilio señalado; se ordenó girar oficio a la autoridad municipal de Ixtapan de la Sal a efecto de suspender la licencia de construcción, se señaló día y hora para el desahogo de la audiencia testimonial, se ordenó notificar a la señora TERESA VARGAS MEJIA, por medio de exhorto, mismo que se giró al ciudadano juez competente en materia civil de México, Distrito Federal, se previno a los señores LADISLAO VARGAS GOMEZ Y ALEJANDRA MEJIA VIUDA DE VARGAS, para que exhibieran las actas de nacimiento correspondientes, en fecha 10 de agosto del presente año el señor FELIPE VARGAS MEJIA, presenta interrogatorio para el desahogo de la testimonial en fecha 11 de agosto del propio año se agrega el escrito de cuenta, en fecha 12 de agosto de 1993, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia testimonial a cargo de los testigos FRANCISCO TRUJILLO SOTELO, LUIS GOMEZ MILLAN, FELIPE TAPIA HONORATO en fecha 12 de agosto se giraron los oficios mencionados con antelación el día 26 de agosto del año en curso FELIPE VARGAS MEJIA presenta a este juzgado los informes que rinden el Registro Público de la Propiedad y el Jefe del Archivo General de Notarias por lo que en fecha 27 del mes de agosto del año en curso se agrigan a sus autos para que surtan los efectos legales correspondientes en fecha 2 de septiembre se notificó por medio de instructivo a ELEAZAR VARGAS MEJIA Y MICHAELA VARGAS HONORATO, en fecha 17 de septiembre del año en curso ELEAZAR VARGAS MEJIA Y MICHAELA VARGAS HONORATO SENALAN DOMICILIO para oír y recibir notificaciones autorizan abogados y se dan por notificadas de la radicación del presente juicio anexando asimismo dos actas de nacimiento en fecha 29 de septiembre del año en curso se les tiene por apersonadas a las promoventes en el presente juicio, el día siete de octubre de 1993, FELIPE VARGAS MEJIA exhibe un oficio número SM/PM/559/93, copia certificada del acta de matrimonio con folio número A97535 de fecha 2 de octubre de 1993, solicita que se declare el auto declarativo de herederos, el día ocho de octubre del año en curso del año, se dice, se agregan a los autos el oficio y copia certificada del acta de nacimiento, asimismo se turna el expediente para que se dicte el auto declarativo de herederos, en fecha 21 de octubre del año en curso, se dictó un auto de regularización en el cual se autoriza la expedición del edicto correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del auto de herencia o de la jurisdicción juez, anunciándose la muerte de la señora ANASTACIA VARGAS GOMEZ, los nombres y grados de parentesco de los que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado civil de primera instancia de Tenancingo, Méx., a reclamarlo dentro de cuarenta días, además fijese avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar.—Tenancingo de Degollado, Estado de Méx., noviembre 26 de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica

52.—7 y 18 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ENRIQUE GARCIA GARCIA

FRANCISCO GONZALEZ MAQUEDA, en el expediente número 1027/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usurpación, del lote de terreno número 35 manzana 27 colonia Agua Azul, sección Pirules de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.80 m con lote 35; al sur: 16.50 m con lote 37; al oriente: 9.05 m con calle Lago Herne; al poniente: 9.00 m con lote 11; con una superficie de: 151.62 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efecto la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengámoslo para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 24 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Jc. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

54.—7, 19 y 31 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente 420/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUE FUENTES ARIZMENDI Y ANGELA ANDRADE DE FUENTES, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio 703 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se señalan las 12:00 horas del día 31 de enero de 1994, para que tenga verificativo el desahogo de la séptima almoneda de remate respecto de un bien inmueble de temporal ubicado en la población de Tonatico, Méx., con las siguientes medidas; al norte: 162.40 m con propiedad particular, al sur: en dos líneas una de: 48.40 m con Jesús Andrade y otra de 33.90 m con Margarita Zariñana, al oriente: en dos líneas una de: 1.70 m con calle José María Pino y otra de 40.30 m con Margarita Zariñana y Fidel Aristas, al poniente: 43.40 m con Juvenal Velasco y Josefina Zimbrón, con una superficie de: 4.650 m², y otro inmueble con construcción ubicado en calle Benito Juárez No. 53 en Tonatico Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.00 m con Antonio Guadarrama, al sur: 39.00 m con Isaac Andrade, al oriente: 10.00 m con calle Juárez y al poniente: 10.00 m con propiedad particular, con una superficie de: 390.60 m².

Por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,121,979.01 (CINCO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 01/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% a la cantidad que sirvió de base para el remate a la presente, por lo que convóquense postores y ofenso acreedores a la citada almoneda.—Tenancingo, Méx., a 4 de enero de 1994.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

44.—7 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1669/93 ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA, promueve diligencias informacion ad-perpetuam, respecto terreno denominado "Cansatilla", 2a. fraccion, ubicado en Tepic, Jalisco, México, que mide y linda; norte: 152.00 m con barranquilla; sur: 122.00 m con Juan B. Martínez; oriente: 118.00 m con barranquilla; y poniente: 212.00 m con carretera México-Chalco.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad.—Dado en Chalco, Méx., a los 13 de noviembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

37—7, 12 y 17 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 424/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA "FLORES BERNAL", se dictó un acuerdo que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio y 703 del Código Procesal Civil en vigor se señalan las 11.00 horas del día 31 de enero de 1994, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de cinco inmuebles ubicados en la comunidad de San José, municipio de Villa Guerrero, Méx., el primero con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.10 m con Carmelo Pedroza Bernal, al sur: 13.16 m con Pompeyo Pedroza López, al oriente: 13.25 m con Irineo Pedroza Sánchez, y al poniente: 19.80 m con carretera, con una superficie de: 145.56 m², y fue valuado en la cantidad de \$9,725.00 cantidad que fijó junto con la construcción que se encuentra en el mismo predio número dos, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 68.60 m con Eugenio Bernal, al sur: 90.60 m con María Isabel Pedroza, al oriente: 29.56 m con barranca, al poniente: 21.30 m con carretera al Moral, con una superficie de: 1,668.30 m², y que fue valuado en la cantidad de: \$1,648.10, el tercero con una construcción que mide y linda; al norte: 15.30 m con Norberto García, al sur: 18.20 m con Ladislao Bernal, al oriente: 31.85 m con calle Morelos, al poniente: 25.15 m con Herminio Rodríguez, con una superficie de terreno de: 492.05 metros cuadrados, con una superficie de construcción de: 75.00 m², y que fue valuado en la cantidad de: \$47,465.00, el cuarto predio tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.00 m con Sergio Bernal, al sur: 28.15 m con Antonio Pedroza al oriente: 26.00 m con calle que conduce al pantón, y al poniente: 24.76 m con Moisés Bernal, siendo valuado en la cantidad de: 6,790.00, el quinto predio tiene construcción mide y linda; al norte: 10.00 m con calle y Rosalío Bernal; al sur: 10.00 m con Manuel Fuentes García, al oriente: 44.00 m con Vicente Fuentes García y al poniente: 42.50 m con Manuel Fuentes García, con una superficie de terreno de: 485.00 m², y una superficie de construcción de: 90.00 m², siendo valuado en la cantidad de: \$42,675.00.

Por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos a puerta de este juzgado y sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$118,298.00 por todos los bienes, por lo que convóquense postores y citense acreedores a dicha almoneda.—Tenancingo, Méx., enero 4 de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

45—7, 12 y 17 enero.

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA

Por el presente se le hace saber que: la señora JOSEFINA LUNA DE DOMINGUEZ, en el expediente número 2453/92, que

se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición, del lote de terreno número 35, de la manzana 8a de la colonia Evolución Primera Sección de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 34, al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con calle 13; al poniente: 9.00 m con lote 10; con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 5 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

33—7, 19 y 31 enero.

INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A.
DE C.V.

Por el presente se le hace saber que: la señora VICTORIA ESPINOZA DE VALENCIA, en el expediente número 2889/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición, del lote de terreno número 26, de la manzana 26, de la colonia Aurora, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 25, al sur: 17.00 m con calle Madrugada; al oriente: 9.00 m con lote 52; al poniente: 9.00 m con calle Las Golondrinas, con una superficie total de 153.00 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 5 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

38—7, 19 y 31 enero

SILVESTRE HUERTA RODRIGUEZ

Por el presente se le hace saber que: el señor JORGE MORALES BELLO, en el expediente 1819/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición del lote de terreno número 26 de la manzana 33 de la colonia México Tercera Sección, Las Palmas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con calle 15, con una superficie total de: 136.00 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 186 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 16 días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

38—7, 19 y 31 enero

MARIA DEL SOCORRO VILLAVICENCIO RAMIREZ.

MARIA ENCARNACION QUIROZ GONZALEZ, en el expediente número 1352/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno No. 6, manzana 105, colonia Ampliación la Perla de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con lote 7; al oriente: 9.00 m con calle Poniente 20; al poniente: 9.00 m con lote 25; con superficie de 135.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

JOSE LORENZO ZAKANY.

En los autos del expediente número 1480/93, JOAQUIN EDUARDO GONGORA BASURTO, por su propio derecho demandó de usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 55-B, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.40 m con lote 6; al sur: 29.50 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 52; al poniente: 8.00 m con Avenida López Mateos, con una superficie total de 235.00 y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le emplazará por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, asimismo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden las presentes en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

38 —7, 19 y 31 enero

CARLMEX, S.A. (A TRAVES DE SU REPRESENTANTE

CARLMEX, S.A.

LEGAL).

MARIO MEJIA RESENDIZ, en el expediente número 1346/93 que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 30, manzana 9, de la colonia Central de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 m con lote 28; al sur: 14.00 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con calle norte 2; al poniente: 9.00 m con lote 29, con una superficie total de 126.23 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del código ya mencionado y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, el presente se expide a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

En los autos del expediente número 824/93, EFRAIN ALFONSO MARTINEZ CARRANZA, por su propio derecho demandó de usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 14, de la colonia Central en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con lote 15; al sur: 18.25 m con lote 19; al oriente: 9.00 m con lote 18; al poniente: 9.10 m con calle norte dos con una superficie total de 166.30 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazará por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio que se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del Código de Procedimientos Civiles vigente y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, asimismo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden las presentes a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

ALICIA TORRES DE GARCIA.

CIRA CABRERA CABRERA, en el expediente número 823/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 144, que se encuentran comprendido en una fracción del lote 25, manzana 12, de la Col. San Juan Pantitlán de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.34 m con lote 145; al sur: 18.34 m con lote 143; al oriente: 7.00 m con calle 13; al poniente: 7.00 m con propiedad que fue de Armando García Sánchez, con una superficie de 126.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad de Nezahualcóyotl, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

C. CARMEN PACHECO FRUTOS BARTOLO**GUERRA SANCHEZ.**

En el expediente 52/93, **LEODEGARIO TREJO UBANDO**, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil, demandando de usud y del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad la usucapión, respecto del lote de terreno número 74, de la manzana número 4, de la colonia Juárez Pantitlán en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 75; al sur: 25.00 m con lote 73; al oriente: 10.00 m con lote 86; y al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie de 250.00 metros cuadrados y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este medio para que en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los veinticuatro días de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

JOSE ISABEL SALAZAR PADILLA.

GABRIELA SALAZAR ALVAREZ, en el expediente número 1353/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 27, de la manzana 52, de la Col. Evolución Super 24 de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con límite de la colonia; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con Iglesia de Santo Domingo; al poniente: 9.00 m con lote 2; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Jdo. 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

ALFONSO ZAMORA HERNANDEZ.

FRANCISCO ZAMORA BERNAL, en el expediente No. 1216/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno No. 04, manzana 46, colonia J. Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 3; sur: 21.50 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 27; con superficie de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

C. VICTOR MANUEL VILLASENOR MOORE POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

En el expediente 1354/93, **JESUS VERDOZA RUIZ**, promovió por su propio derecho juicio de usucapión, en contra de **VICTOR MANUEL VILLASENOR MOORE** por conducto de su Albacea y del C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 15, de la colonia Evolución de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 33; al sur: 16.82 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con calle Palacio Nacional; y al poniente: 9.00 m con lote 9; con una superficie de: 151.38 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto para que comparezca ante éste juzgado en el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código invocado, en el entendido de que las publicaciones de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del expediente número 50/93, EMETERIO JUA-REZ LUNA, por su propio derecho demandó de Usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 296, de la colonia Aurora en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 49; al sur: 17.00 m con lote 51; al oriente: 9.00 m con calle Rosita Alvarez; al poniente: 9.00 m con lote 24; con una superficie total de: 153.00 m². Y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazará por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación al contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Asimismo en los estrados de éste juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden las presentes a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

38--7, 19 y 31 enero

C. HARALD STEENBOCK.

En los autos del expediente número 1348/93, FELICIANA GAMA CABRERA, por su propio derecho demandó de Usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 110, de la colonia Estado de México de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.15 m con lote 4; al sur: 26.15 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con calle Veintidós; al poniente: 10.00 m con lote 26; con una superficie total de: 261.50 m². Y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazará por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación al contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Asimismo en los estrados de éste juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden las presentes a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

38--7, 19 y 31 enero

AURORA INTERNACIONAL, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del expediente número 822/93, REFUGIO PALMERIN, por su propio derecho demandó de Usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 176, de la colonia Aurora en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle Quilic, con una superficie de 153.00 m². Y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le emplazará por este con-

ducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Asimismo en los estrados de éste juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden las presentes a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

38--7, 19 y 31 enero

CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

En los autos del expediente número 836/93, JOSEFINA MARTINEZ GOMEZ, por su propio derecho demandó de Usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 4, de la colonia El Sol, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle 5; con una superficie total de: 200.00 m². Y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplazará por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación al contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Asimismo en los estrados de éste juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden las presentes en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

38--7, 19 y 31 enero

I LUIS ARTURO RAMOS

BLANCA LOPEZ JUAREZ, en el expediente número 1347/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 111 de la Colonia General José Vicente Villada, Tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 25; al sur: 21.50 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con calle 19, con una superficie de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, que dando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx. a 25 de noviembre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

38--7, 19 y 31 enero

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENCOCO

EFECTOS

SALVADOR VIVANCO LEMUS Y

ANGELA NAMBO DE VIVANCO.

DORA BONILLA RONQUILLO, en el expediente número 926/93, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 70, de la colonia Evolución Super 24 de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 2; al sur: 16.82 m con lote 4; al oriente: 9.00 m con lote 28; y al poniente: 9.00 m con la Avenida; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos de que si pasado este término no comparecen el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolos para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.
38--7, 19 y 31 enero

C. LAJA MARGEL DE LEINER.

C.C. FELIPE MERCADO TIZCARREÑO y CARMEN OROZCO GOMEZ, en expediente marcado con el número 1073/93, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 365, de la colonia Aurora, del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 18; y al poniente: 9.00 m con calle Macorina. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.
38--7, 19 y 31 enero

C. CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

C.C. HUGO MALDONADO AREVALO y MARIA ROSARIO MALDONADO AREVALO en expediente marcado con el número 1071/93, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, manzana 164, de la colonia el Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 297.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 22; al sur: 20.75 m con lote 24;

al oriente: 10.00 m con calle veintiséis; y al poniente: 10.00 m con lote 8. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.
38--7, 19 y 31 enero

Expediente Núm. 1107/93

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

PATRICIA SOTO ULLOA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 5, de la manzana 263, de la colonia Reforma de este municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote cuatro; al sur: 15.00 m con lote 6; al oriente: 8.60 m con calle Oriente 22; al poniente: 8.00 m con lote diez, y que tiene una superficie total de 176.21 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.
38--7, 19 y 31 enero

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, con e. No. 930/93, que se tramita ante este H. Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 28, de la manzana 155, de la colonia Reforma de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 24; al sur: 15.00 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con lote 8; al poniente: 8.00 m con oriente 28; Con una superficie total de: 120.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no comparecer, el mismo se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este juzgado, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad—Nezahualcóyotl, México, a 30 de noviembre de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de la Ciudad del Distrito Judicial de Tencoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.
38--7, 19 y 31 enero

AURORA MARGARITA MONSALVE DE VILLANUEVA

TERESITA DE JESUS HERNANDEZ ESCOBAR, en el expediente marcado con el número 949/93, que se tramita ante este H. Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 7 de la manzana 50 de la colonia Metropolitana Segunda Sección del municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 8; al sur: 16.82 m con lote 6; al oriente: 8.00 m con lote 50; al poniente: 8.00 m con calle Palacio Nacional, el cual tiene una superficie total de: 134.56 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hace en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por boletín y lista en los estrados de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 30 de noviembre de 1992.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Llc. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

C. INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. (REPRESENTANTE LEGAL).

C. TERESA ROMERO BORBOA, en expediente marcado con el número 931/93, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 14, manzana 38, de la colonia Tamatlámpas Sección II Flores en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 136.85 m², y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 13; al oriente: 8.05 m con calle Bugambilia; y al poniente: 8.05 m con lote 42. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole para que señale el domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Llc. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

URBANIZACION E INMUEBLES S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

MARIA DE LAS NIEVES DIAZ DE ZAVALA, en el expediente marcado con el número 925/93, que se tramita ante este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 44, de la manzana 82, de la colonia Aurora en el municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: 17.00 m con lote 45; al oriente: 9.00 m con calle Paloma Negra; al poniente: 9.00 m con lote 18; el cual tiene una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hace en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por boletín y lista en los estrados de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición copia simple de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a treinta de noviembre

de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Llc. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

C. CARLOS DUENAS LOMELI.

CORNELIO MARTINEZ MORENO, en el expediente marcado con el número 932/93, que se tramita ante este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 2, de la manzana 71, de la colonia Ampliación Villada Super 43, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 1; al sur: 17.10 m con lote 3; al oriente: 8.95 m con lote 27; al poniente: 8.90 m con calle Catorce o Polanco; el cual tiene una superficie total de: 152.61 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no comparecer el mismo se seguirá en rebeldía, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Llc. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

C. JOSE LORENZO ZAKANY.

MARIA DEL CARMEN PEREZ VDA DE ALANIS, en el expediente marcado con el número 924/93, que se tramita ante este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 51 de la manzana 37 de la colonia Metropolitana, Primera Sección, ubicado en el municipio de de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 53; al sur: 16.85 m con lote 55; al oriente: 8.00 m con calle Capuchinos; al poniente: 8.00 m con lote 3; con una superficie total de: 134.56 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no comparecer el mismo se seguirá en rebeldía, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de este juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Llc. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

38.—7, 19 y 31 enero

Expediente No. 927/93.

C. ESPERANZA SANDOVAL MORALES.

MIGUEL ANGEL ORNELAS PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 26, de la manzana 42, de la colonia Metropolitana Tercera Sección, de este municipio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote de terreno 27; al sur: 16.90 m con lote de terreno 25; al oriente: 8.00 m con lote treinta y uno; al poniente: 8.00 m con calle Chumibusco, y que tiene una superficie total de: 126.89 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda,

Para su publicación de tres veces en ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acordos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 38—7, 19 y 31 enero

JUZGADO NO CIVIL DE PRIMERAS INSTANCIAS
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

MARIA DE JESUS SANCHEZ MARTINEZ.

RIGOBERTO MENDEZ ORTIZ, en el expediente número 848/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 54, de la manzana 3, de la colonia Atiacomulco de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.50 m con lote 53; al sur: 8.50 m con Avenida Texcoco; al oriente: 24.00 m con calle san; al poniente: 24.00 m con lote 55; con una superficie total de: 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica. 38—7, 19 y 31 enero

TEODORO PEREZ GOMEZ

ENRIQUETA HERNANDEZ MARTINEZ, en el expediente número 856/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 11 de la manzana 4, de la colonia Ampliación José Vicente Villada de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m con lote 10; al sur: 21.50 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con calle Santa Rosa; al poniente: 10.00 m con Zona Federal; con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de noviembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica. 38—7, 19 y 31 enero

FLORENCIA DAVID, TOMASA Y
FRISCHIANA LEON MORALES.

ELBUTERIO NAVARRO VILLEGAS, en el expediente número 998/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 2, de la manzana 2, de la colonia Juárez Pantillán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.65 m con lote 3; al sur: 10.50 m con lote 1; al oriente: 12.00 m con privada; al poniente: 12.00 m con propiedad privada; con una superficie total de: 120.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de diciembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica. 38—7, 19 y 31 enero

ABEL DOMINGUEZ TREJO

MARGARITA LUCIA PADRON AGUIRRE, en el expediente número 849/93-1, le demanda en la vía ordinaria civil la

usucapación del lote de terreno número 5, de la manzana 49, de la colonia Agua Azul Grupo A Super 4 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.20 m con calle; al sur: 9.20 m con lote 3; al oriente: 20.00 m con lote 3; al poniente: 20.00 m con lote 4; con una superficie total de: 185.20 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx, a los 29 días del mes de noviembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 38—7, 19 y 31 enero

ALFONSO PADILLA GARDUÑO

IRMA HERNANDEZ ESCOBAR, en el expediente número 1075/93-1 le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 44, de la manzana 31, de la colonia Esperanza de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 m con lote 43; al sur: 8.00 m con lote 45; al oriente: 15.00 m con calle Cuatro; al poniente: 15.00 m con lote 16; con una superficie total de: 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de diciembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 38—7, 19 y 21 enero

CESAR HAHN CARDENAS.

POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

RAUL LEMUZ MENDOZA, en el expediente número 850/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 24, de la manzana 150, de la colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle Doce; al poniente: 10.00 m con lote 14; con una superficie total de: 297.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica. 38—7, 19 y 31 enero

RODOLFO RAMIREZ MARTINEZ

GLADIRA OLVERA DURAN, en el expediente número 1030/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 16, de la manzana 63, de la colonia Ampliación Romero, sección Las Fuentes de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 17; al sur: 17.00 m con lote 15, al oriente: 8.00 m con lote 21; al poniente: 8.00 m con calle. Con una superficie total de: 196.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de diciembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica 38—7, 19 y 31 enero

FRANCISCA MENDOZA DE MARTINEZ

ROBERTO ANTONIO ORTIZ ESTRADA, en el expediente número 486/93 le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 4, de la manzana 20, de la Colonia Porvenir de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.50 m con lote 5; al sur: 8.50 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lote 17 y 18; al poniente: 8.00 m con lote 12, antes 6; con una superficie total de 272.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previniéndolo señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsiguientes notificaciones por Estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de diciembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica 38—7, 19 y 31 enero

ROSA ORTIZ VARGAS

ALEJANDRO CERON MARTINEZ, en el expediente número 852/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 3, de la manzana 83, de la colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m con Segunda Avenida; al sur: 10.00 m con lote 17; al oriente: 20.75 m con lote 4; al poniente: 20.75 m con lote 2; con una superficie total de: 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto previniéndolo señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsiguientes notificaciones por estrados.—Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 26 días del mes de noviembre de 1993.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica 38—7, 19 y 31 enero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 16234/93, **JULIA BARRERA SANCHEZ**, el menor **REGINALDO BARRERA SANCHEZ** representado por el **SR. PADRE LEONARDO BARRERA GARCIA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pasco San Isidro No. 29, Bar. de Santa Cruz Abojo municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.50 m con Emilliano Tapia hoy Olga Ramírez García; sur: 8.90 m con calle de acceso hoy Pasco San Isidro; oriente: 26.00 m con María Archundia hoy esquina Blanca Padilla; poniente: 26.00 m con Nicolás Ramírez hoy con callejón; superficie aproximada de: 231.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 43—7, 12 y 17 enero

Exp. 16195/93, **JOSE ANIBAL CRUZ CALVILLO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: norte: 23.00 m con Odilón Flores Cruz; sur: 23.00 m con Odilón Flores Cruz; oriente: 10.50 m con Román Valerio; poniente: 10.50 m con Román Valerio; superficie aproximada de: 241.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 49—7, 12 y 17 enero

Exp. 17193/93, **ALEJANDRO MEJIA BELMAR**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Colón número 355, en Capultitlán, México, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 40.70 m con Pablo Navar; al sur: 45.40 m con el Sr. Benjamín Estrada; al oriente: 17.20 m con Av. Cristóbal Colón; y al poniente: 17.50 m con el Sr. Alberto Gutiérrez, con superficie de 810.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 53—7, 12 y 17 enero

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 22/94, **F. BENJAMIN ARIZMENDI ESTRADA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Allende Sur esquina con Hurbide, municipio de Itapana de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32 m con la calle de Hurbide; al sur: 32 m con el Sr. Pedro Vergara Díez Leal; al oriente: 21.75 m con la calle Allende; y poniente: con la empresa Embotelladora de Toluca, S.A. de C.V., siendo una superficie de 609 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 47—7, 12 y 17 enero

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 2572/93, **BENIGNO ARIAS ESPINOZA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio el Llano s.n., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 25.80 m linda con J. Félix Arias Espinoza; sur: 56.20 m linda con Antonio Hernández N.; oriente: 22.10 m linda con Avenida Lerma; poniente: 22.60 m linda con zanja medianera; superficie aproximada de 859.95 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 17 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 36—7, 12 y 17 enero

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente No. 755/93, **EDUARDO MARTINEZ AGUSTIN**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 49.70 m con Anteroquinos Alonso; al sur: 75.45 m con Rosalío Eligio; al oriente: 107.20 m con Fortino Alonso; y al poniente: 107.20 m con Eduardo Martínez Agustín; con superficie de 6,707.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 46—7, 12 y 17 enero

Expediente No. 756/93, **EDUARDO MARTINEZ AGUSTIN**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María del Llano, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 40.05 m con Eduardo Martínez Agustín; al sur: 28.00 m con Eduardo Martínez Agustín; al oriente: 98.00 m con Maximino Flores; y al poniente: 100.00 m con Eduardo Martínez Agustín; con superficie de 3,366.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Talahuacán, Méx., a 17 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. María Alberto Quiroz Santín. —Rúbrica. 46.—7, 12 y 17 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 09/94, MARCOS BRAVO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de España, Hueycoxtila, municipio de Hueycoxtila, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 86.60 m con el vendedor; sur: 51.20, 14.80 y 7.20 m con callejón; oriente: 7.60 y 14.90 m con callejón; poniente: 30.00 m con callejón Morelos; superficie aproximada de: 2,235.57 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Zumpango, México, a 4 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho. —Rúbrica. 42.—7, 12 y 17 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE FL ORO
E D I C T O

Exp. S15/93, GENARO PLATA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Hondiga, del municipio de Acumbay, México, distrito de El Oro, México, que mide y colinda: al norte: 15.00 m con un puente; al sur: 108.00 m con Filémon Guzmán Serrano; al oriente: 320.00 m con Juan Monroy Pérez y un arroyo; al poniente: 369.00 m con carretera Panamericana; con una superficie aproximada de: 211-86 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — El Oro de Hidalgo, México a 14 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizandi Díaz.—Rúbrica 47. 7, 12 y 17 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 29535/1379/93, MARIA DE JESUS JARAMILLO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 225, lote 10, Alhondigas de Granaditas, Col. Miguel Hidalgo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 14.00 m con lote 12; sur: 14.00 m con lote 8; oriente: 8.60 m con calle sin nombre; poniente: 8.60 m con propiedad privada; superficie aproximada de 120.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tlalnepanitla, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carreón Manjarrez.—Rúbrica. 48.—7, 12 y 17 enero

Exp. 29534/1378/93, CARLOS y BRIGIDO GUTIERREZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, lote 8, manzana 6, Frac. Liberación Benito Juárez, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 18.50 m con José Camperio; sur: 18.50 m con Jorge Amigón B.; oriente: 8.50 m con Juan Sánchez; poniente: 8.50 m con calle 18; superficie aproximada de 146.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tlalnepanitla, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carreón Manjarrez.—Rúbrica. 48. 7, 12 y 17 enero

Exp. 29537/1381/93, RAFAEL LOARCA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle 9, lote 7-A, manzana 233, Frac. Rústica Xalostoc; municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 10.00 m con Horacio Parrilla; sur: 10.00 m con calle 9; oriente: 27.60 m con Esteban Zúñiga Betello; poniente: 27.60 m con Angelina Catala Borrás; superficie aproximada de: 276.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tlalnepanitla, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carreón Manjarrez.—Rúbrica. 48. 7, 12 y 17 enero

Exp. 29536/1380/93, JUAN ESCALONA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 9, lote 8, manzana 6, Frac. Rústica Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 10.00 m con lote 9; sur: 10.00 m con calle 9; oriente: 16.00 m con calle 12; poniente: 16.00 m con lote 7; superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tlalnepanitla, México, a 16 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carreón Manjarrez.—Rúbrica. 48. 7, 12 y 17 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

Exp. 1461/93, ALBERTO SALCADO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Batán Chico, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 2,117.80 m con zona forestal; al sur: 1,617.80 m con Río; al oriente: 1,070.00 m con Martín Zepeda Garduño; al poniente: 1,500.00 m con Manuel Zepeda Garduño. Con una superficie aproximada de: 240,012.00 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. — Valle de Bravo, México, a 30 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 5742—30 diciembre, 4 y 7 enero.

Exp. 1463/93, OLEGARIO JARAMILLO CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad del Rincón Grande, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: mide 85.00 m linda con Fermín Santana Arzate y/o camino de Herradura; al sur: mide 15.00 m linda con la barranca; al oriente: mide 110.00 m linda con camino de Herradura; al poniente: mide 115.00 m linda con Cleotilde Benítez Avilés y con Fermín Santana Arzate. Con una superficie aproximada de: 5,625.00 metros cuadrados, Area Construida de: 56.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Valle de Bravo, México, a 30 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 5742—30 diciembre, 4 y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA No 35
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC EMMANUEL VILICANA ESTRADA, Notario Público 35, distrito de Tlalnepanitla Edo. de Méx.

Por instrumento número 13793 de fecha 17 de diciembre de 1993, ante mí los señores FERNANDO, MARTIN, ENRIQUE Y RAFAEL, todos ellos de apellidos ORIHUELA GARCIA, radicarón la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GARCIA VIUDA DE ORIHUELA, reconocieron la validez del Testamento Ológrafo, otorgado por la Testadora reconocieron sus derechos hereditarios, el ALBACEA, designado aceptó el cargo y manifesté que procedería a formular el inventario y los avales.

Huixquilucan Edo. Méx., 4 de enero de 1994.

LIC EMMANUEL VILICANA ESTRADA.—Rúbrica.

NOTARIO No. 35 DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.
39.—7 y 18 enero,

EL C. C.P. ROGELIO SANTILLAN BUELNA, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE METEPEC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 14 DE CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA, QUE EN EL LIBRO UNO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO A FOJAS No. OBRA UN ACUERDO DE FECHA 3 DE ENERO DE 1994.

CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE METEPEC PRESENTA GRAN DIVERSIDAD EN SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.
- 2.- QUE PARA LOGRAR MAYOR PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN USO NO DOMESTICO, SIN APARATO MEDIDOR, SE REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE 3 PRECIOS PUBLICOS, POR ABAJO DE LAS TARIFFAS QUE PREVE EL ARTICULO 86 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA 1994.
- 3.- QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, FIJO LAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS, POR LO QUE:

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS CUOTAS MENSUALES (INCLUYEN EL 10% DE I.V.A.) PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN USO NO DOMESTICO, CONTENIDAS EN EL ARTICULO 86 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, MISMAS QUE TENDRAN VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 1994, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

TARIFFAS Y PRECIOS PUBLICOS

DIAMETRO DE ENTRADA HASTA DE 13 MM.	CUOTA MENSUAL
GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SECOS	N\$ 21.07

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEMISECOS	N\$ 42.10
GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEMIHUMEDOS	N\$ 63.14
GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES HUMEDOS	N\$ 98.44

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE ALTO CONSUMO: SUJETOS A VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMO PROMEDIO PARA SU UBICACION EN LOS RANGOS QUE DISPONE EL ARTICULO 86 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

EN EL CASO DEL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, CUANDO ESTE SE REALICE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DARA MOTIVO A UNA BONIFICACION DEL 10% Y CUANDO SE REALICE DEL 1o. AL 28 DE FEBRERO SE OTORGARA UN DESCUENTO DEL 8% SOBRE EL MONTO DE LOS DERECHOS.

PARA LOS EFECTOS DE APLICACION DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS SEÑALADOS, SE DEBERA CONSIDERAR LA SIGUIENTE CLASIFICACION DE GIROS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS A LAS CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE METEPEC.

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SECOS:

BOUTIQUE, PERFUMERIA Y REGALOS, FARMACIA, VENTA DE ARTICULOS IMPORTADOS, VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE VIDEO-FILMACION, MADERERIA, FERRETERIA, TLAPALERIA, VENTA DE MATERIAL ELECTRICO, VENTA DE MATERIAL DE PLOMERIA, VENTA DE PINTURAS Y SOLVENTES, PELETERIA, TALABARERIA, VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, LIBRERIA, PERIODICOS Y REVISTAS, JOYERIA, MISCELANEAS CON/VTA. DE CERVEZA CERRADA, DULCERIAS, ABARROTES, COMPRA Y VENTA DE IMPERMEABILIZANTES, CREMERIA Y SALCHICHONERIA, CARNES FRIAS, VTA. DE ACEITES Y LUBRICANTES, VTA. Y CAMBIO DE ACEITES Y LUBRICANTES, VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS, VTA. DE MARMOL, ZAPATERIAS, SOMBRERIA, ARTICULOS PARA FIESTA, VTA. DE ARTS. NATURALES, ARTS. DEPORTIVOS, VTA. DE TORNILLOS Y HERRAMIENTA, COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DERIVADOS PARA EL HOGAR, COMPRA-VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE SONIDO, MINAS DE ARENA Y GRAVA, DECORACIONES, VTA. DE UNIFORMES, MERCERIA Y PAPELERIA, COPIAS FOTOSTATICAS, MERCERIA Y BONETERIA, BISUTERIA, TELAS DE CASIMIRES Y BLANCOS, VENTA DE REPARACION DE CORTINAS, ALFOMBRAS, CORTINAS Y ACCESORIOS, TALLER AUTOELECTRICO, TALLER DE ALINEACION Y BALANCEO, RECTIFICACION DE DISCO Y TAMBORES, REPARACION DE TUBOS DE ESCAPE, VULCANIZADORA, TALLER DE MUELLES, DISTRIBUCION Y RENOVACION DE LLANTAS, TALLER DE ELECTRODOMESTICOS Y ELECTRONICA, TALLERES DE COSTURA, TALLER DE REPARACION DE CALZADO, TALLER DE TAPICERIA, TALLER DE MAQUINAS DE ESCRIBIR, TALLER DE BICICLETAS, TALLERES DE MOTOCICLETAS, TALLER DE HERRERIA, TALLER DE CARPINTERIA, TALLER DE TORNO, TALLER DE CERRAJERIA, TALLER DE PLOMERIA, TALLER DE SERIGRAFIA, AGENCIA DE PUBLICIDAD, AGENCIA DE VIAJES, AGENCIA DE PAQUETERIA, AGENCIA FUNERARIA, INMOBILIARIA, CONTRATISTAS, OFICINA DE SERVICIOS PROFESIONALES, ESCRITORIO PUBLICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, SINFONOLAS, JUEGOS ELECTRONICOS (VIDEOS), VIDEO CLUB, OPTICA, FARMACIA, PERFUMERIA, COMPRA VENTA DE FORRAJES Y PASTURAS, MUDANZAS Y TRANSPORTES, ALQUILER DE MESAS, SILLAS Y VAJILLAS, SASTRERIA, IMPRENTA,

RELOJERIA, JUGUETERIA, VTA. DE PRODUCTOS DE PLASTICO, PRONOSTICOS DEPORTIVOS, VTA. DE DISCOS, CINTAS Y ACCESORIOS, VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS, VTA. DE ANTENAS PARABOLICAS, AZULEJOS Y MUEBLES PARA BAÑO, ROTULOS, PINTADOS DE MANTAS Y RELACIONADOS, EXPENDIO DE PAN, BODEGA, BLANCOS, MUEBLERIA Y ARTICULOS PARA EL HOGAR, FARMACIA, VETERINARIA, VIDRIOS Y ALUMINIO, PAÑALES DESECHABLES, ARTICULOS DE PIEL, DESPACHO CONTABLE, DESPACHO JURIDICO, MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA, ROPA DE ETIQUETA (ALQUILER Y VENTA), EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, VENTA DE COCINAS INTEGRALES, CRISTALERIA Y VIDRIERIA, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DEL CAMPO, COMPRA-VENTA DE MADERA Y SUS DERIVADOS, ARRENDAMIENTO DE SINFONOLAS, CARBONERIA Y DERIVADOS, CASETA TELEFONICA, REPARACION DE PARRILLAS ARTIFICIALES FIBRAS DE VIDRIO, INGENIERIA ELECTRICA PRODUCTOS INDUSTRIALES, MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN GENERAL, TRANSPORTE DE CARGA.

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEMISECOS:

RECAUDERIA, FLORERIA, ACUARIO Y ACCESORIOS, LONJA MERCANTIL, DEPOSITO Y EXPENDIO DE CERVEZA, DEPOSITO Y EXPENDIO DE REFRESCO, DEPOSITO Y EXPENDIO DE CERVEZA Y REFRESCO, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA, CANCHA DE FRONTON, PRODUCCION COMPRA-VENTA DE ARTESANIAS, FUNDIDORA, CONSULTORIO DENTAL, CONSULTORIO MEDICO, COMPRA-VENTA DE DESPERDICIO INDUSTRIAL, RECTIFICACION Y REPARACION DE MAQUINARIA PESADA, DISTRIBUIDORA DE CERVEZA, REPARACION Y RENTA DE MONTA CARGAS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TALLER MECANICO.

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEMIHUMEDOS:

RECAUDERIA Y POLLERIA, RECAUDERIA, POLLERIA Y MISCELANEA, CARNICERIA Y TOCINERIA, CARNICERIA, ELABORACION Y DISTRIBUCION DE FRITURAS Y BOTANAS, EXPENDIO DE PETROLEO, TORTERIA, JUGOS Y LICUADOS, TAQUERIA, MOLINO DE CHILES Y SEMILLAS, PELUQUERIA, ESTETICA, SALON DE BELLEZA, TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA, INSTITUCION BANCARIA, FUNDIDORA.

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES HUMEDOS:

OSTIONERIA, PIZZERIA, COMPRA Y VENTA DE AUTOS, VENTA DE HAMBURGUESAS, PANADERIA, PASTELERIA, MOLINO DE NIXTAMAL Y TORTILLERIA, AGENCIA AUTOMOTRIZ, BILLARES, CLINICA VETERINARIA, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, ESTACIONAMIENTO, VENTA DE GAS (GASERAS), VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES, CANTINA, PELUQUERIA, BAR, CAFETERIA, LONCHERIA, COCINA ECONOMICA, FONDA, ANTOJITOS, ROSTICERIA, PLANCHADORA.

GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE ALTO CONSUMO:

PESCADERIA Y VENTA DE MARISCOS, FABRICACION Y EXPENDIO DE HIELO, FABRICACION DE LICORES, TABIQUERAS Y/O HORNOS DE BLOCK Y ADOQUIN, SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, DISCOTECAS, CLUB DEPORTIVO, HOTEL, MOTEL, ESCUELA, HOSPITAL, SANITARIOS, CLINICA, EXPENDIO DE GASOLINA, RESTAURANTE, RESTAURANTE BAR, RESTAURANTE BAR CON PISTA DE BAILE, LAVADOS DE AUTOS, PALETERIA, NEVERIA Y HELADOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES DE MENCIONAR QUE EL ORGANISMO DETERMINARA CON BASE A LA MAGNITUD DE LOS GIROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, ASI COMO DEL POTENCIAL DE CONSUMO, LA CLASIFICACION QUE LES CORRESPONDA LOGRANDO CON ELLO UN SENTIDO DE EQUIDAD EN LA APLICACION DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS.

LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS REFERIDOS ENTRARAN EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO



C. C.P. ROGELIO SANTILLAN BUELNA.

EL C. C.P. ROGELIO SANTILLAN BUELNA, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN VIGOR, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO UNO DE ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO A FOJAS NUMERO OBRA UN ACUERDO DE FECHA 3 DE ENERO DE 1994, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE SEÑALA:

CONSIDERANDO

- 1.- QUE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE METEPEC PRESENTA GRAN DIVERSIDAD EN SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS.
- 2.- QUE PARA LOGRAR MAYOR PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN USO DOMESTICO SIN APARATO MEDIDOR, SE REQUIERE DEL ESTABLECIMIENTO DE DOS PRECIOS PUBLICOS INTERMEDIOS A LAS TARIFAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 86 FRACCION I INCISO B DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA 1994.
- 3.- QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA

MUNICIPAL, PARA FIJAR LAS CUOTAS PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS GENERADOS POR LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS MEDIANTE PRECIOS PUBLICOS, POR LO QUE.

SE HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 10 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS CUOTAS BIMESTRALES (INCLUYEN 10% DE I.V.A.) PARA EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN USO DOMESTICO, CONTENIDOS EN EL ARTICULO 86 FRACCION I INCISO B) DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE TENDRAN VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1994, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS

POPULAR	N\$	42.13
POPULAR MEDIA	N\$	84.20
RESIDENCIAL MEDIA	N\$	126.28
RESIDENCIAL MEDIA ALTA	N\$	252.56
RESIDENCIAL ALTA	N\$	378.84
CUANDO LA TOMA SEA DE 19MM HASTA 26MM	N\$	757.56

EN EL CASO DEL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, CUANDO ESTE SE REALICE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO AL 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DARA MOTIVO A UNA BONIFICACION DEL 10% Y CUANDO SE REALICE DEL 1o. AL 28 DE FEBRERO, SE OTORGARA UN DESCUENTO DEL 8% SOBRE EL MONTO DE LOS DERECHOS.

PARA LOS EFECTOS DE APLICACION DE LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS SEÑALADOS, SE ATENDERA A LA CLASIFICACION DE LOS CENTROS DE POBLACION QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DE LA MANERA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

POPULAR: COLONIA AGRICOLA FRANCISCO I. MADERO, PUEBLO DE SAN LUCAS TUNCO, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CRISTAL, CIUDAD DE METEPEC (PARTE), UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM LAZARO CARDENAS, UNIDAD HABITACIONAL ISSSTE LA HORTALIZA, CONDOMINIO HORIZONTAL LA HERRADURA I, II Y III, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN GABRIEL, CONDOMINIO HORIZONTAL LAS ARBOLEDAS I Y II, COLONIA RANCHO LA PURISIMA, PUEBLO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI (PARTE), CONDOMINIO VERTICAL LOS SAUCES I Y II, SAN JORGE PUEBLO NUEVO, COLONIA LA MICHOACANA, COLONIA EL HIPICO, SAN FRANCISCO COAXUSCO, COLONIA NUEVA SAN LUIS, CONDOMINIO HORIZONTAL PLAZUELA DE SAN FRANCISCO I Y II, COLONIA SAN MIGUELITO, CONDOMINIO VERTICAL SAN ISIDRO LABRADOR, CONDOMINIO HORIZONTAL PORTON I, II Y III, CONJUNTO HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC, CONJUNTO HABITACIONAL VILLAS DE METEPEC, CONDOMINIO HORIZONTAL REAL DE SAN JOSE, UNIDAD

HABITACIONAL ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSE LA PILITA, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT SAN FRANCISCO, FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHEMOC IV, V Y VI, CONJUNTO HABITACIONAL VILLA ENCANTADA, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT LAS MARINAS, CONDOMINIO HORIZONTAL ARCOS I Y II, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT TOLLOCAN II, CONDOMINIO HORIZONTAL GUERRERO, PUEBLO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO (PARTE), COL. LA PROVIDENCIA, CONDOMINIO HORIZONTAL RINCON COLONIAL, COLONIA LA CAMPESINA, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA (PARTE), CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO SAN LUCAS, CONDOMINIO VERTICAL VILLAS SAN AGUSTIN I, UNIDAD HABITACIONAL JUAN LAREDO GARCIA, BARRIO DE SANTA CRUZ DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA OCOTITLAN, FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM ISIDRO FABELA, FRACCIONAMIENTO REAL SAN JAVIER, COLONIA MUNICIPAL, FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS, COLONIA LAS JARAS, CONDOMINIO HORIZONTAL AGRIPIN GARCIA ESTRADA, UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, CONDOMINIO HORIZONTAL LOS JAZMINEZ, UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM LA PROVIDENCIA.

POPULAR MEDIA: CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SAN AGUSTIN II, CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEDROS, CONJUNTO HABITACIONAL EL RODEO, CONDOMINIO HORIZONTAL LOS GIRASOLES, CONDOMINIO HORIZONTAL AZALEAS II, CONDOMINIO HORIZONTAL EXPLANADA DEL PARQUE, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SANTA TERESA, CONDOMINIO PRADERA DE LA ASUNCION, CONDOMINIO HORIZONTAL LOS FRESNOS I Y II, RESIDENCIAL CITLALLI I Y II, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS TIZATLALLI, FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHEMOC I, II Y III, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA (PARTE), CONDOMINIO HORIZONTAL EL CARMEN SAN JERONIMO, FRACCIONAMIENTO PILARES (PARTE), FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES (PARTE), CONDOMINIO QUINTAS DE SAN JERONIMO, CONDOMINIO EUCALIPTOS CASA BLANCA, CONDOMINIO HORIZONTAL EL RENACIMIENTO, CONDOMINIO HORIZONTAL EL ENSUEÑO CASA BLANCA, COLONIA DR. JORGE JIMENEZ CANTU, COLONIA LUISA I. CAMPOS DE JORGE JIMENEZ CANTU, COLONIA XINANTECATL, COL. JUAN FERNANDEZ ALBARRAN, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SAN GREGORIO, FRACCIONAMIENTO EL NOGAL, FRACCIONAMIENTO VILLAS LA ALTEZA, FRACCIONAMIENTO EL CEDRON, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRESES, CONDOMINIO HORIZONTAL LOMAS SAN ISIDRO, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS SANTOVEÑA, CONDOMINIO HORIZONTAL QUINTA LAS MANZANAS, CONDOMINIO HORIZONTAL SANTA TERESA METEPEC, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS ESTEFANIA, CONDOMINIO HORIZONTAL LOS ARCOS METEPEC, CONDOMINIO HORIZONTAL LOS ROBLES METEPEC, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS AMOZOC, CONDOMINIO HORIZONTAL PUERTA DE HIERRO.

RESIDENCIAL MEDIA: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALAMOS I Y II, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN ANGEL, CONDOMINIO HORIZONTAL VIRREYES, RESIDENCIAL HIERRO, FRACCIONAMIENTO PILARES (PARTE), CONDOMINIO HORIZONTAL LAS ARBOLEDAS SAN JERONIMO, CONDOMINIO HORIZONTAL AQUITANIA, RESIDENCIAL LOS SANTOS, RESIDENCIAL CAMPESTRE DEL VALLE, RESIDENCIAL ALBORADA, FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES SAN SALVADOR TIZATLALLI, FRACCIONAMIENTO LLANO DE TULTITLAN I, II, III, IV Y V, RESIDENCIAL METEPEC Y RESIDENCIAL CAMPESTRE METEPEC, RESIDENCIAL LAS AMERICAS, FRACCIONAMIENTO PILARES II, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS II.

RESIDENCIAL MEDIA ALTA: CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS KENT, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL LA VIRGEN (PARTE), CONDOMINIO HORIZONTAL EL CAMPANARIO, RESIDENCIAL RINCONADA SAN CARLOS II Y II, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS CHAPULTEPEC I, II Y III, CONDOMINIO HORIZONTAL RINCON DE SAN GABRIEL, CONDOMINIO HORIZONTAL LA JOLLA TERMOBI, CONDOMINIO HORIZONTAL FORTANET, CONDOMINIO HORIZONTAL LA ESPERANZA, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS 2da. SECCION (PARTE), CONDOMINIO HORIZONTAL LA PARROQUIA METEPEC, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA VIRGEN, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VIRREY.

RESIDENCIAL ALTA: FRACCIONAMIENTO LA ASUNCION, FRACCIONAMIENTO LA VIRGEN (PARTE), FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS 1ra. SECCION, CONDOMINIO HORIZONTAL BALMORAL, CONDOMINIO HORIZONTAL COUNTRY CLUB, CONDOMINIO HORIZONTAL NORMANDIA, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS 2a. SECCION (PARTE), CONDOMINIO HORIZONTAL LORENA, CONJUNTO HORIZONTAL ALSACIAS, CONDOMINIO HORIZONTAL SAN ISIDRO, FRACCIONAMIENTO SUR DE LA HACIENDA LA ASUNCION.

LAS COLONIAS, PUEBLOS, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, UNIDADES HABITACIONALES Y OTROS, CUYOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SEAN ENTREGADOS AL ORGANISMO EN EL FUTURO, SERAN CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS ANTERIORES CONFORME A SUS CARACTERISTICAS, POR ACUERDO DEL H. CONSEJO DEL ORGANISMO, DEBIENDO PUBLICARSE TAL CIRCUNSTANCIA EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

EN EL CASO DE QUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS, NO CORRESPONDAN A LAS GENERALES DE LA COLONIA DE SU UBICACION, EL ORGANISMO PODRA CLASIFICARLAS EN EL GRUPO QUE CORRESPONDA A ESAS CARACTERISTICAS, CONFORME A LA DIVISION MENCIONADA.

LAS TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS REFERIDOS, ENTRARAN EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1994, QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


C. P. ROGELIO SANTILLAN BUELNA